

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0094	FECHA	10 MAY 2023	PÁGINA	1 de 3

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
En uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Acuerdo 042 de 2016 y,

CONSIDERANDO

En el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen unas apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias.

La Secretaria General mediante oficio de fecha 02 de mayo de 2023, solicita traslado presupuestal para fortalecer el rubro **2.1.2.1.2.02.02.007.03** denominado **Arrendamientos**, con el fin de garantizar el presupuesto necesario para la ejecución del proceso de arrendamiento de la infraestructura eléctrica de propiedad de CENS. Dicho traslado se solicita en virtud a la necesidad expuesta por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Municipio de San José de Cúcuta a través del oficio de fecha 02 de mayo de 2023.

De conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, señaló que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **“traslados presupuestales internos”**. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

La Subsecretaría del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00 002075 del 02 de mayo de 2023**, para respaldar el presente decreto.

En reunión del COMFIS celebrada el **06 mayo de 2023**, una vez analizada la justificación expuesta, se aprobó la modificación presupuestal (créditos y contracréditos) como quiera que la misma no modifica los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.



En consideración a lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO DANE	NOMBRE PRODUCTO DANE	MONTO
2	GASTOS			190.000.000,00
2.1	Administración Central			190.000.000,00
2.1.2	Gastos			190.000.000,00
2.1.2.1	Funcionamiento			190.000.000,00
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			190.000.000,00
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			190.000.000,00
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			190.000.000,00
2.1.2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			190.000.000,00
2.1.2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	00	SIN PRODUCTO DANE	190.000.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITO				190.000.000,00

ARTICULO 2º. Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes objetos de gasto en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO DANE	NOMBRE PRODUCTO DANE	MONTO
2	GASTOS			190.000.000,00
2.1	Administración Central			190.000.000,00
2.1.2	Gastos			190.000.000,00
2.1.2.1	Funcionamiento			190.000.000,00
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			190.000.000,00
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			190.000.000,00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0094

FECHA

10 MAY 2023

PÁGINA

3 de 3

2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			190.000.000,00
2.1.2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing			190.000.000,00
2.1.2.1.2.02.02.007.03	Arrendamientos	72251	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles residenciales (vivienda) a comisión o por contrato	190.000.000,00
TOTAL CRÉDITO				190.000.000,00

ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

JAIRO TOMÁS TAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta

NELSON ORLANDO MIRANDA RUÍZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Víctor Eufemio Martínez Martínez – Contratista Subsecretaría Financiera
 Revisó: Rafael Mauricio Angarita Villalba – Contratista Subsecretaría Financiera
 Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda - Subsecretario de Gestión Financiera
 Aprobó: Bibiana Quintero Orozco – Secretaria Privada

Firma No. 051023-01